

**RESOLUCIÓN 1229**  
**11 de julio de 2018**

**“Por la cual se conforma la brigada de prevención y atención a emergencias de la institución universitaria – ITSA año 2018”**

**El Rector de la Institución Universitaria – ITSA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 42 literal d del Estatuto General del ITSA, y**

**CONSIDERANDO**

La Institución Universitaria ITSA, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basado en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que la Ley 9ª del 24 de enero del 1979 en su artículo 114 establece que “en todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios”.

Que la Resolución No. 2400 de mayo 22 de 1979 en su artículo 223, señala “los establecimientos de trabajo por sus características industriales y tamaño de sus instalaciones establecerán entre sus trabajadores una Brigada de incendio, constituida por personal voluntario debidamente entrenado para la labor de extinción de incendios dentro de las zonas de trabajo del establecimiento”

Que la Resolución No. 1016 de marzo 31 de 1989, en su artículo 11, numeral 18, literal c, indica “Rama activa o control de las emergencias: Conformación y organización de brigadas (selección, capacitación, planes de emergencia y evacuación), sistema de detección, alarma, comunicación, selección y distribución de equipos de control fijos o portátiles (manuales o automáticos), inspección, señalización y mantenimiento de los sistemas de control”.

Que el Decreto 2222 de noviembre 5 de 1993, en su artículo 234 estipula que “se deberán conformar brigadas contra incendios, cuya organización y número de integrantes se determinará de acuerdo con los riesgos existentes. El personal que las integre deberá estar capacitado y entrenado para el cumplimiento de sus funciones”.

[www.itsa.edu.co](http://www.itsa.edu.co)

Sede Soledad: Calle 18 # 39-100 Sede Barranquilla: Cra. 45 # 48-31  
PBX: 311 2370 - Telefax: 311 2379 E-mail: pqr@itsa.edu.co Nit.: 802011065-5

VIGILADA MINEDUCACIÓN



**RESOLUCIÓN 1229**  
**11 de julio de 2018**

**“Por la cual se conforma la brigada de prevención y atención a emergencias de la institución universitaria – ITSA año 2018”**

Que el Decreto No. 1072 del 31 de julio de 2015, en su artículo 2.2.4.6.25 establece que “el empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias, en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independientes de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes”. Y que dentro de los aspectos necesarios para implementación de plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias el numeral 10 indica “Realizar simulacros como mínimo una vez al año con la participación de todos los trabajadores; el numeral 11 dice “Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios”.

Que en Resolución No. 0396 del 11 de marzo del 2016 se dispone los lineamientos clave de conformación y el funcionamiento de la Brigada de Prevención y Atención a Emergencia de la Instalación Universitario ITSA.

Que mediante la Resolución No. 0740 del 15 de mayo de 2017 se aprobó la actualización del Plan de Emergencia de la Institución Universitaria - ITSA, sede soledad y que mediante la Resolución No. 0741 de la misma fecha se aprobó la actualización del Plan de Emergencia de la Institución Universitaria – ITSA, sede Barranquilla.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar la Brigada de Prevención y Atención a Emergencias para la Institución Universitaria ITSA, cuyas pruebas físicas y psicotécnicas de ingreso fueron realizadas de acuerdo a lo normado en el perfil del Brigadista de Prevención y Atención a Emergencia de la Institución, la cual estará conformada por los siguientes docentes, funcionarios administrativos y contratistas:

**RESOLUCIÓN 1229**  
11 de julio de 2018


**“Por la cual se conforma la brigada de prevención y atención a emergencias de la institución universitaria – ITSa año 2018”**

NOMBRE	DOCUMENTO	CARGO
ACOSTA VARGAS MARCOS NELSON	72.264.991	DOCENTE TIEMPO COMPLETO
ANGULO BURGOS FERNANDO JOSE	72.339.044	DOCENTE TIEMPO COMPLETO
BULA ALBORNOZ ROBIR ANTONIO	3.716.465	CONTRATISTA
CUDRIS GUERRERO VLADIMIR	92.528.223	DOCENTE TIEMPO COMPLETO
GUARDELA VERGARA YOICE	22.647.650	DOCENTE CATEDRATICO
LOBO PEDRAZA LUIS EDUARDO	72.007.610	DOCENTE TIEMPO COMPLETO
MENESES MEJIA OSCAR EDUARDO	72.342.819	DOCENTE CATEDRATICO
MONCADA DIAZ JAIME ENRIQUE	1.140.844.852	CONTRATISTA
MONTAÑO SANTAMARÍA WILSON EMILIO	72.167.143	DOCENTE CATEDRATICO
MORENO DEL CASTILLO ELVA RUTH	53.123.394	CONTRATISTA
PERTUZ MANTILLA JOHNNY ALET	8.783.018	DOCENTE TIEMPO COMPLETO
PLATA RUEDA WILLIAM RUEDA	8.641.092	DOCENTE CATEDRATICO
REGINO CABRERA JORGE LUIS	8.798.056	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
RODRIGUEZ MARULANDA KARINA PATRICIA	1.129.532.870	DOCENTE CATEDRATICO
ROMERO VASQUEZ RICARDO JAVIER	9.177.022	DOCENTE CATEDRATICO
SANCHEZ CASTILLO LUIS FERNANDO	1.042.348.508	DOCENTE TIEMPO COMPLETO
TORRES BARANDICA GABRIEL ARMANDO	1.129.572.105	DOCENTE CATEDRATICO
VALERIO GUTIERREZ DUQUEZ MANUEL	72.185.615	CONTRATISTA
VILLA MARENCO SANDRA MARGARITA	44.154.572	DOCENTE CATEDRATICO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Vigencia y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, derogando todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los once (11) días del mes de julio de 2018

  
**EMILIO ARMANDO ZAPATA**  
 Rector